

COMUNICADO URGENTE DEL ICAGI A LOS JUZGADOS DE GUARDIA, A LOS DE INSTRUCCION Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

En el actual contexto de estado de alarma para la gestión de la situación de emergencia sanitaria, en el que debemos mantener los servicios de asistencia letrada que diariamente se prestan, con las cautelas de protección recomendadas por las autoridades sanitarias, para no poner en peligro la salud de los Abogados y Abogadas, les remito la presente para que de forma inexcusable y sin más dilación se sirvan adoptar las medidas necesarias e impartir las órdenes precisas en orden a que:

1. En las actuaciones e intervenciones que presten los Letrados y Letradas se faciliten de forma prioritaria tanto los medios telefónicos como videoconferencias, respetando la confidencialidad de dichas comunicaciones con el asistido.
2. En aquellos casos en que la asistencia letrada no pueda efectuarse por los medios aludidos, y se exija la presencia física del Abogado /a se ha de garantizar que las actuaciones se realicen en dependencias físicas que permitan asegurar las distancias mínimas de seguridad y desinfección de posibles objetos, evitando en todo lo posible la concentración de personas.
3. De no cumplirse las circunstancias anteriores, deberán proporcionar a los Abogados y Abogadas que presten dicha asistencia de los elementos de protección individual adecuados a la actual situación sociosanitaria que han sido recomendados, tales como mascarilla, guantes y líquidos desinfectantes.

En la confianza de que se adopten sin demora las decisiones que procedan tendentes a su ineludible aplicación.

La Decana

Lurdes Maiztegui González